

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 1.041/2011

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, aprobación de proyecto de desmantelamiento y restitución de los terrenos a su estado original, para instalación eléctrica de alta tensión (Expediente Nº AT 27/08).

Antecedentes

Primero: Acciona Energía, S.A. con domicilio en Avda. Ciudad de la Innovación nº 5, 31621 Sarriguren (Navarra), solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el "Proyecto de Ejecución ampliación Subestación Saetillas 220 kv nueva posición 6, transformador 220/66 kV (T5)", con la finalidad de la evacuación de energía eléctrica de la planta solar termoeléctrica Soluz-Guzmán, en el término municipal de Palma del Río (Córdoba), correspondiéndole el número de expediente AT 27-08, por tratarse de una ampliación de la instalación contemplada en el mismo.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 154 de fecha 13 de agosto de 2010, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: En cumplimiento de los artículos 127 y 131 del RD 1.955/2000, se ha remitido separata del proyecto aportado al Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), como Organismo afectado, recibiendo con fechas 15 de noviembre 2010, informe favorable de dicho Organismo al respecto.

Quinto: Por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto presentada.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007,

de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 14/2010 de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 134/2010, de 13 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas, así como la Ley 2/2007, de 27 de marzo de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de ejecución, aprobación de proyecto de desmantelamiento y restitución de los terrenos a su estado original de la instalación solicitada por Acciona Energía, S.A. con domicilio en Avda. Ciudad de la Innovación nº 5, 31621 Sarriguren (Navarra), para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el "Proyecto de Ejecución ampliación Subestación Saetillas 220 kv nueva posición 6, transformador 220/66 kV (T5)", con la finalidad de la evacuación de energía eléctrica de la planta solar termoeléctrica Soluz-Guzmán, en el término municipal de Palma del Río (Córdoba), y cuyas principales características son:

Descripción del proyecto**Ampliación de la instalación eléctrica.**

Peticionario: Acciona Energía, S.A. con domicilio en Avda. Ciudad de la Innovación nº 5, 31621 Sarriguren (Navarra).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca Saetilla, coordenadas UTM de la esquina superior izquierda X = 301.925,7707; Y = 4.168.856,4702, término municipal de Palma del Río (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Evacuación energía de planta solar termoeléctrica Soluz-Guzmán.

Características principales:

Nueva posición 6 en subestación Saetillas.**Parque de 220 kV:**

Tipo: Exterior convencional.

Esquema: Simple barra.

Alcance: 1 posiciones de primario de transformador de potencia.

Transformación:

Alcance: 1 Posición de transformación 220 kV/66 kV, 45/55 MVA.

Parque de 66 kV:

Tipo: Exterior convencional.

Esquema: Simple barra.

Alcance: 1 posición de secundario de transformador de potencia.

Posición de control: Se alimentará la nueva posición desde los interruptores automáticos de reserva del cuadro de distribución corriente alterna y desde los bastidores de relés existentes de corriente.

Desmantelamiento y restitución: Cuarenta y cuatro mil quinientos euros (44.500 euros).

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejer-

cicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo: Manuel

Angel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, 26 de enero de 2011.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.